

NACIONES UNIDAS

16 MAY 1957
UNION COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 76



183a. y 184a. sesiones — 14 de agosto de 1947

NUEVA YORK

INDICE

183a. sesión

	<i>Página</i>
299. Orden del día provisional	1
300. Aprobación del orden del día	1
301. Continuación del debate sobre el informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia	1

184a. sesión

302. Orden del día provisional	7
303. Aprobación del orden del día	7
304. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia	7



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 76

183a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 14 de agosto de 1947, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria)

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

299. Orden del día provisional (documento S/490)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Grecia:
 - a) Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (documento S/360)¹.
 - b) Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, y carta adjunta del 31 de julio de 1947, del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451)².

300. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

301. Continuación del debate sobre el informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia

A invitación del Presidente, el Coronel Kerenxhi, representante de Albania; el Sr. Mevorah, representante de Bulgaria; el Sr. Dendramis, representante de Grecia y el Sr. Vilfan, representante de Yugoslavia toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la 180a. sesión³ decidimos discutir las propuestas

¹ Véase: *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 2.*

² *Ibid.*, Suplemento No. 17, anexo 42.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 74.*

que han sido presentadas al Consejo de Seguridad; la primera de esas propuestas era la de la delegación de Australia⁴.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Después de haber sido rechazada por el Consejo de Seguridad la resolución de los Estados Unidos relativa a la cuestión de Grecia⁵, el Consejo ha recibido otra carta del Sr. Tsaldaris, Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia. En esa carta, el Sr. Tsaldaris pide que se examine la cuestión de Grecia con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Como se sabe, ese Capítulo se refiere tan sólo a las controversias y a las situaciones que constituyen una amenaza para la paz o un quebrantamiento de la paz. Sólo cuando advierte que existe una amenaza a la paz o un quebrantamiento de la paz es cuando el Consejo de Seguridad puede adoptar las decisiones que se prevén en el Capítulo VII. Esas decisiones pueden consistir en recomendaciones del Consejo a las partes interesadas o, si lo considera necesario, en otras medidas más enérgicas, previstas en la Carta.

Hasta ahora el Consejo de Seguridad ha examinado el informe de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en la frontera de Grecia, de conformidad con el Capítulo VI, en el que se dispone lo concerniente al arreglo pacífico de las controversias y de las situaciones. Estos debates han demostrado que los representantes de ciertos países, especialmente el de los Estados Unidos de América, trataban de lograr, incluso en virtud del Capítulo VI, una decisión que no justifican la situación que existe en Grecia y en la frontera septentrional de dicho país, ni la Carta de las Naciones Unidas. Es sobre todo en la resolución de los Estados Unidos antes mencionada donde han encontrado expresión esos intentos.

Puesto que las nuevas exigencias no hacen sino expresar de una manera más ruda las demandas formuladas anteriormente por los Estados Unidos, estimo que convendría que me ocupara en primer lugar de esas demandas iniciales para dar una apreciación acerca de ellas. Sería tanto más útil hacerlo así cuanto que algunos miembros

⁴ *Ibid.*, No. 71.

⁵ *Ibid.*, No. 66, 170a. sesión.

del Consejo continúan lamentando que se hayan rechazado las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América.

La delegación de la URSS está firmemente convencida de que, aun cuando hubiéramos aceptado esas propuestas, eso no hubiera contribuido a mejorar las relaciones entre Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por una parte, y Grecia, por la otra, y que incluso eso habría podido crear nuevas dificultades en las relaciones entre esos países. La URSS, deseosa de que se establezcan relaciones amistosas entre esos Estados, no podía aceptar evidentemente la resolución que se nos había presentado.

Para mejorar las relaciones entre Grecia y los Estados limítrofes, es preciso suprimir, en primer lugar, las causas que han provocado esas dificultades. Tales causas hay que buscarlas en la situación que existe en el interior de Grecia y que se caracteriza por una lucha encarnizada entre las fuerzas de la democracia y las fuerzas antidemocráticas agrupadas en torno al actual Gobierno de Grecia, y en cuya primera fila figuran individuos comprometidos por su colaboración con el enemigo.

Entre los elementos que contribuyen a intensificar las luchas intestinas de Grecia y a agravar las relaciones entre ese país y sus vecinos, es preciso mencionar una prolongada intervención extranjera en los asuntos internos de Grecia.

La situación en el interior de Grecia empeora de día en día porque la intervención extranjera en sus asuntos internos continúa y hasta se acentúa. El mundo entero sabe quiénes son en realidad los que intervienen en los asuntos de Grecia y de dónde procede el verdadero peligro que amenaza a ese país.

Para eliminar las causas que han creado esa tensa situación en el interior de Grecia, provocado en ese país una verdadera guerra civil y causado una agravación en las relaciones entre Grecia y los países limítrofes, la delegación de la URSS ha propuesto una serie de medidas que podrían mejorar la situación. Entre esas medidas figuraban las siguientes: 1) la retirada de las tropas y del personal militar extranjeros del territorio de Grecia; 2) la creación de una comisión especial del Consejo de Seguridad, que quedaría encargada de vigilar que la ayuda extranjera concedida a Grecia fuera utilizada únicamente en interés del pueblo griego.

Los debates que se han desarrollado en el Consejo de Seguridad han mostrado que esas propuestas de la URSS, presentadas en forma de resolución⁶, desagradaban a algunos miembros del Consejo y, especialmente, al representante de los Estados Unidos. Esto es harto comprensible, ya que son precisamente los Estados Unidos quienes, en el momento actual, intervienen del modo más evidente en los asuntos internos de Grecia. Es sorprendente que, en lugar de tratar de suprimir las verdaderas causas de las dificultades internas de Grecia y de sus relaciones tirantes con los países vecinos, el representante de los Estados Unidos haya tratado por todos los medios de que se adopte una decisión que no tiene nada que ver con la cuestión de eliminar las verdaderas causas de la situación de Grecia. Esos intentos, como se sabe, tenían como finalidad principal crear una comisión, cuyas

tareas y funciones no corresponden ni a la situación que existe en las fronteras del norte de Grecia, ni a la Carta de las Naciones Unidas.

¿Cómo se podría aceptar, por ejemplo, la propuesta de constituir en las fronteras un grupo de observadores que estarían a disposición de la Comisión? Es imposible aceptar esa propuesta, pues es incompatible con los derechos soberanos de los Estados y con los principios de las Naciones Unidas, que deben proteger la independencia y la soberanía nacional de los Estados Miembros. No hay duda que la creación de ese grupo de observadores sólo ocasionaría nuevas dificultades en las relaciones entre esos países.

Los observadores no tienen nada que hacer en el territorio de Albania, de Bulgaria y de Yugoslavia, ya que son los griegos quienes provocan los incidentes fronterizos. Para impedir que esos incidentes se reproduzcan en lo futuro, el Consejo de Seguridad debería dirigir al Gobierno griego unas recomendaciones muy estrictas tal como lo ha propuesto la delegación de la URSS. Existe, pues, un medio sencillo y eficaz, y también legítimo, de atajar esos incidentes, lo que estaría de acuerdo con los intereses de las Naciones Unidas así como con los de los países balcánicos directamente interesados.

Por las mismas razones, es inaceptable la propuesta del representante de los Estados Unidos relativa a los refugiados. Además, si aceptáramos esta propuesta, eso significaría que confiamos la solución de la cuestión de los refugiados a la organización llamada Organización Internacional de Refugiados. Ahora bien, ya se sabe que ni Yugoslavia, ni Bulgaria ni Albania forman parte de esa organización.

La experiencia ha mostrado que, lejos de contribuir a la solución de la cuestión de la repatriación de los refugiados, las actividades de esa organización complican la solución de ese problema. Y es precisamente a esa organización a la que se quería conceder el derecho de actuar a su antojo en el territorio de los países balcánicos, en lo que respecta a resolver la cuestión de las personas desalojadas. Ni Albania, ni Bulgaria, ni Yugoslavia podían evidentemente aceptar esa propuesta. Ningún Estado que se respete podría aceptarla.

Los representantes de esos países han comunicado al Consejo de Seguridad que sus gobiernos estaban dispuestos a hacer todo lo posible por solventar la cuestión de los refugiados por medio de negociaciones directas con Grecia, es decir, por el método normal y legítimo, y de conformidad con los intereses de cada uno de esos países; pero esta propuesta de solventar el problema por medios normales no ha sido aceptada ni por el Gobierno de Grecia ni por quienes lo alientan y son, por consiguiente, responsables de ese proceder.

Lo mismo puede decirse de las propuestas de los Estados Unidos relativas a la situación de las minorías nacionales en Grecia. Si aceptáramos esas propuestas, no contribuiríamos a la solución del problema ni a mejorar las relaciones que existen entre Grecia, por una parte, y Yugoslavia, Albania y Bulgaria, por otra. Eso incluso significaría que alentábamos en realidad la política inadmisibles del actual gobierno de Grecia, política que consiste en expulsar a las minorías albanesa y macedonia, en obligarlas a marchar a los

⁶ Véase: *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 55, 153a. sesión.*

territorios de los países limítrofes y en extenderlas. En ello se han distinguido muy especialmente las bandas nacionalistas de toda índole, que actúan bajo la protección de los actuales dirigentes griegos.

La delegación de la URSS no podía unirse a quienes quieren alentar esas actividades del gobierno de Grecia. Es esa una cuestión que también puede ser resuelta, mas para eso sería preciso recomendar al gobierno de Grecia que cesara la política de expulsión y de exterminio que practica con respecto de las minorías nacionales macedonia y albanesa. Millares de testigos que han asistido a la aplicación de esa política han hallado refugio en el territorio de Yugoslavia, de Bulgaria y de Albania.

Además de la cuestión del retiro de las tropas y del personal extranjeros que se hallan en Grecia y de la utilización de la ayuda extranjera a ese país, además del problema antes mencionado de los refugiados y de las minorías nacionales, hay otras cuestiones que podrían solventarse de acuerdo con nuestros intereses comunes, incluso los de Grecia, si el Gobierno de ese país y el Consejo de Seguridad lo desearan realmente. Entre estas cuestiones cabe mencionar la conclusión de convenios fronterizos y el establecimiento de relaciones diplomáticas normales entre Grecia y los países limítrofes.

También en estas cuestiones los representantes de Yugoslavia, Bulgaria y Albania, han adoptado una actitud positiva. Pero no puede decirse lo mismo del Gobierno de Grecia ni de quienes defienden las propuestas de los Estados Unidos de América. Es verdaderamente asombroso ver que ciertos miembros del Consejo hayan dudado de que sea útil dirigir a Albania, a Bulgaria, a Yugoslavia y a Grecia una recomendación para que establezcan relaciones diplomáticas normales, aun cuando todo el mundo sepa que el establecimiento de esas relaciones tendría una importancia esencial para regular las relaciones generales entre esos países. Algunos miembros del Consejo han tratado de convencernos de que no era indispensable establecer relaciones diplomáticas y que se podía prescindir de ello.

Los autores de la resolución de los Estados Unidos, así como quienes la han apoyado, pedían para la Comisión que proponían establecer nada menos que el derecho de actuar como juzgaran conveniente en las fronteras grecoalbanesa, grecoalbanesa y grecoyugoeslava, e incluso más allá de las fronteras, y eso sin ninguna razón legítima. Ese poder arbitrario concedido a la Comisión lo hubieran ejercido en realidad quienes hubiesen logrado una mayoría en el seno de ese organismo, es decir, los mismos que persiguen finalidades egoístas, aprovechándose de la situación existente en Grecia para pescar en río revuelto, como dice el proverbio.

Quienes defienden las propuestas de los Estados Unidos afirman a veces que cualquier comisión que se enviara a Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia adoptaría sus decisiones por mayoría de votos y que eso constituiría para todos una garantía contra la posibilidad de decisiones injustas respecto de tal o cual país. No necesitare hacer mención del carácter inaceptable del principio mismo de esta comisión a la que se quiere confiar tareas y funciones incompatibles con los derechos soberanos de los Estados e injustificables habida cuenta de la situación actual de las fronteras del norte de Grecia; tampoco me

referiré a los verdaderos fines de quienes proponen que se cree esta comisión. Diré simplemente que este argumento basado en una cuestión de procedimiento tampoco es válido.

Es imposible, en efecto, esperar que la mayoría de la comisión dé pruebas de objetividad respecto de cada uno de los cuatro países interesados. Lo confirma el ejemplo de la Comisión que ha funcionado hasta ahora. Esa Comisión ha dado pruebas de un interés muy vivo respecto de toda comunicación procedente del Gobierno de Grecia, incluso cuando esas comunicaciones eran absurdas y carecían de objeto. Pero se ha negado obstinadamente a investigar los incidentes imputables a las autoridades griegas que le había señalado, por ejemplo, el Gobierno de Yugoslavia. ¿Es esa una actitud imparcial y equitativa? No, esa actitud merece un calificativo muy distinto. Todo esto ha hecho que la delegación de la URSS llegue a la conclusión de que las propuestas de los Estados Unidos que fueron rechazadas por el Consejo de Seguridad el 29 de julio, así como todas las demás propuestas de esa índole, perjudicarían las relaciones entre Grecia, por una parte, y Yugoslavia, Bulgaria y Albania, por otra, en vez de mejorarlas.

Ya he tenido la ocasión de indicar que las enmiendas al proyecto de resolución de los Estados Unidos propuestas por los representantes de algunos Estados no cambiaban prácticamente nada de lo esencial de esta resolución y que, por consiguiente, la actitud de la delegación de la URSS a ese respecto se ha mantenido invariable desde el principio hasta el momento de la votación.

Después de haber rechazado las propuestas de los Estados Unidos de América, el Consejo de Seguridad ha recibido del Sr. Tsaldaris la carta de que antes hice mención, en la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia solicitaba que la cuestión de Grecia se examinara con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

Los debates sobre la cuestión de Grecia que acaban de desarrollarse en el Consejo de Seguridad y el haber rechazado la resolución de los Estados Unidos indican hasta qué punto carece de sentido la nueva iniciativa del Gobierno de Grecia y de quienes la han alentado. El buen sentido y la lógica dicen que, puesto que las propuestas de los Estados Unidos que habían sido presentadas de conformidad con el Capítulo VI fueron rechazadas por las razones que acabo de indicar, las nuevas peticiones del Gobierno de Grecia, así como todas las propuestas que se basan en esas peticiones, deben ser consideradas como menos aceptables aún.

Pero ¿acaso a los griegos y a quienes los inspiran les preocupan la lógica y el buen sentido? Consideran que el examen de la cuestión de Grecia en el Consejo de Seguridad es una especie de competición deportiva. Los griegos compiten con los americanos para ver quién formulará mejor las acusaciones contra Albania, Bulgaria y Yugoslavia. Esa carrera amistosa ha tenido como conclusión una nueva resolución, que la delegación de los Estados Unidos ha presentado al Consejo de Seguridad en su sesión del 12 de agosto⁷. La carta del Sr. Tsaldaris contenía ya esa resolución en una forma embrionaria. Se han necesitado 12 días para transformar el embrión griego en un producto elaborado norteamericano.

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 74, 180a. sesión.

Veamos qué es lo que representa ese producto y qué es lo que sus autores piden al Consejo de Seguridad.

La nueva resolución de los Estados Unidos de América contiene afirmaciones inadmisibles desde el principio hasta el fin. Se sostiene en ella, sin razón alguna, que Albania, Bulgaria y Yugoslavia han prestado ayuda y apoyo a los guerrilleros griegos y que esa asistencia constituye una amenaza a la paz conforme al Capítulo VII de la Carta. En la resolución se insta a Albania, Bulgaria y Yugoslavia a que cesen y desistan de seguir prestando ayuda a los guerrilleros y se pide al Grupo subsidiario que informe al Consejo de Seguridad respecto al cumplimiento de esa resolución por parte de Albania, Bulgaria y Yugoslavia.

No creo que sea necesario que me extienda más sobre la absurdidad de todas las disposiciones que figuran en ese nuevo proyecto de resolución de los Estados Unidos. Toda persona capaz de pensar objetivamente comprenderá que quienes han presentado esa propuesta persiguen finalidades que nada tienen que ver con la necesidad de restablecer relaciones normales entre Grecia y los países limítrofes.

Cabe preguntarse si, en el curso de los últimos quince días, ha habido en Grecia y en las fronteras griegas cambios que hayan obligado a los Estados Unidos de América a presentar esa propuesta. Se sabe que no ha habido ningún cambio durante ese período. El único cambio que se ha producido es que, según las informaciones de la prensa, los envíos de material de guerra procedentes de los Estados Unidos han comenzado a llegar a Grecia. Los demócratas griegos tienen, pues, más probabilidades que antes de recibir un balazo en la cabeza.

Hace tan sólo dos semanas el representante de los Estados Unidos de América trataba de demostrarnos que su delegación había presentado esas propuestas con arreglo al Capítulo VI de la Carta. Ahora quiere convencernos de que el Consejo de Seguridad ha de tomar sus decisiones en virtud del Capítulo VII.

Hace tan sólo dos semanas, el representante de los Estados Unidos intentaba convencernos de que no trataba de determinar en su resolución la culpabilidad de una cualquiera de las partes. Desde entonces, ha olvidado sus declaraciones al respecto.

Hace tan sólo dos semanas, el representante de los Estados Unidos afirmaba que no proponía que se dijera en la resolución que la situación en la frontera griega constituía una amenaza a la paz. Ahora trata de convencernos de lo contrario.

Esto es lo que el representante de los Estados Unidos llama un intento sincero de hallar una solución a la cuestión de Grecia. No, ese no es un intento para resolver esta cuestión en interés de la paz. Es sólo un juego político que complica la solución del problema. Es evidente que esto crea una atmósfera malsana en el Consejo de Seguridad, e incluso en otras partes. Es una situación de la que quisieran aprovecharse quienes tratan de sabotear toda la obra de colaboración que es peculiar de las Naciones Unidas. Es evidente que quienes han creado esta situación deben cargar con la responsabilidad. Ninguna declaración relativa al "veto" podría disimularlo.

El 12 de agosto, en una sesión del Consejo de Seguridad dedicada a la cuestión de Grecia, hemos oído una declaración del representante de los Estados Unidos de América. Esa declaración estaba llena de acusaciones gratuitas contra Albania, Bulgaria y Yugoslavia. Su finalidad manifiesta era apoyar las propuestas de los Estados Unidos antes mencionadas relativas a la cuestión de Grecia. Pero es evidente que, en lugar de dar más fuerza a las nuevas propuestas de los Estados Unidos, esa declaración no hace más que revelar su sentido y sus verdaderos objetivos.

Aparte el tono irritado de esta declaración y las amenazas improcedentes dirigidas a Yugoslavia, Bulgaria y Albania que caracterizan ahora casi todas las declaraciones del representante de los Estados Unidos sobre la cuestión de Grecia, esta declaración tiene interés, ya que nos permite descubrir los objetivos que tratan de alcanzar los Estados Unidos en el curso de nuestro examen de la cuestión de Grecia.

En esta declaración se expresan dos ideas fundamentales. En primer lugar, el representante de los Estados Unidos trata de demostrar que Grecia está amenazada por los países limítrofes, que tratan de establecer en Grecia un "régimen totalitario" apoyado por una minoría. En segundo lugar, en esta declaración se afirma que los Estados Unidos han asumido la misión de salvar a Grecia y al pueblo griego de la amenaza procedente del norte.

No hay que decir que ninguna de esas afirmaciones corresponde a la realidad. Grecia no está ni ha estado nunca amenazada por Albania ni por Bulgaria ni por Yugoslavia. Las acusaciones que ha formulado el Gobierno de Grecia contra estos países, y que el representante de los Estados Unidos en el Consejo repite, por decirlo así, automáticamente, carecen de fundamento, cosa que el Gobierno de los Estados Unidos no puede ignorar.

Es exacto que se ha creado una grave situación en Grecia. Como ya he dicho, lo que hay en realidad en ese país es una guerra civil. Se trata de una lucha entre griegos. No se desarrolla sólo en las regiones del norte, como se sabe, aunque allí sea más encarnizada. En realidad, esa lucha se desarrolla en toda Grecia.

Si los círculos dirigentes griegos no gozan del apoyo de su pueblo, no puede culparse de eso a Albania, ni a Bulgaria ni a Yugoslavia. Estos países no tienen la culpa de que millares, decenas de millares de griegos, hombres y mujeres, se hayan levantado en armas contra un Gobierno comprometido a los ojos de la nación, un Gobierno que había permitido que otros Estados intervinieran activamente en los asuntos internos de Grecia, y que de este modo había menoscabado la independencia y transformado el país, política y económicamente, en una dependencia de esas Potencias extranjeras.

El Gobierno de Grecia y sus protectores extranjeros pretenden salvar la independencia de Grecia que, según dicen, está amenazada por sus vecinos del norte. Pero nada más alejado de la verdad que esta afirmación. Lo que defiende el Gobierno griego no es la independencia de Grecia. Ese Gobierno sacrifica la independencia del país para mantener en Grecia un régimen que no goza del apoyo popular. No es la independencia de Grecia lo que tratan de salvar los Estados Unidos. Los hechos nos demuestran que, por

el momento — y ya veremos lo que ocurrirá en lo sucesivo — tratan de subyugar aún más al pueblo griego, sojuzgándolo económica y políticamente, haciendo caso omiso de los intereses vitales de ese pueblo y sin que el pueblo de los Estados Unidos por su parte obtenga ningún beneficio realmente positivo.

Todo esto ocurre naturalmente, bajo el signo de la lucha para salvar la democracia y en contra del totalitarismo. Se trata de métodos que nosotros conocemos ya. Grecia no es el primer país donde se ensayan esos métodos.

Las afirmaciones e insinuaciones del representante de los Estados Unidos de que Albania, Bulgaria y Yugoslavia provocan incidentes fronterizos carecen asimismo de fundamento. Esos países no han provocado incidentes fronterizos ni son ellos los que han armado a los guerrilleros griegos. Es el Gobierno griego el que provoca esos incidentes. Lo hace, al parecer, deliberadamente y, en todo caso, estimula a quienes cometen esas provocaciones.

Si el Gobierno de Grecia actúa así, es, al parecer, para inducir a error a la opinión mundial y atraerse simpatías, con objeto de aprovechar aun más la "ayuda" extranjera que se le concede. Ya es hora de que quienes creían hasta ahora en las acusaciones formuladas por Grecia contra los países limítrofes comprendan que se trata de una política deliberada de los círculos gubernamentales griegos, con la que se trata de extraviar a la opinión mundial en cuanto a las verdaderas causas de la situación en Grecia y de la tirantez entre ese país y los países vecinos.

La declaración del representante de los Estados Unidos según la cual Yugoslavia, Bulgaria y Albania intervienen en los asuntos internos de Grecia y cometen actos de agresión, carece de todo fundamento y es una ofensa al honor de esos países.

También carece de fundamento la declaración del representante de los Estados Unidos según la cual la URSS, al impedir la aprobación de las propuestas de los Estados Unidos, ha tomado la "defensa de la agresión". Rechazo esta acusación, que no es sino una maniobra, destinada al parecer, a engañar a los que sean bastante ingenuos para dar crédito a afirmaciones tan absurdas.

Todos sabemos lo que se persigue con esas propuestas, calificadas de nuevas, de los Estados Unidos de América. El propio representante de los Estados Unidos no lo oculta. Sus autores parecen seguir un razonamiento muy sencillo: una vez presentadas esas propuestas, todos los medios son buenos para defenderlas. Pero, en esto como en todas las cosas, conviene conservar el sentido de la medida.

No creo que deba extenderme sobre las observaciones del representante de los Estados Unidos relativas al "veto". La URSS no se cree obligada a aceptar propuestas, ya se refieran a la cuestión de Grecia o a cualquier otro problema que, en opinión del Gobierno de la URSS, no responden a los intereses de preservar la paz o a la necesidad de desarrollar relaciones amistosas entre Estados, y cuya aceptación no haría más que complicar la situación. En esta materia, la delegación de la URSS tiene en cuenta no las apariencias, que a veces se utilizan para disimular tales propuestas, sino su verdadera substancia.

De un modo general, las declaraciones relativas al "veto" formuladas por el representante de los Estados Unidos con motivo del voto emitido por el representante de la URSS en contra de las propuestas de los Estados Unidos, no pueden compararse, por su desenvoltura, más que con las intervenciones de los representantes del Gobierno de Grecia y, especialmente, con las del Sr. Tsaldaris. El estilo de la carta que nos ha dirigido el Sr. Tsaldaris es más propio de un tendero provinciano que de un Ministro de Relaciones Exteriores.

Como saben los miembros del Consejo, la nueva resolución de los Estados Unidos no es la única que se ha presentado al Consejo de Seguridad. El representante de Australia ha presentado también su proyecto de resolución. En realidad, si se considera el fondo y no la forma, ese proyecto no se diferencia en nada del proyecto de resolución de los Estados Unidos.

En la resolución de Australia se invita al Consejo de Seguridad a reconocer que la situación que existe en las fronteras septentrionales de Grecia constituye una amenaza para la paz. El carácter gratuito de esta acusación salta a la vista. Incluso la Comisión, cuyas conclusiones no pecan por exceso de objetividad, no ha afirmado nada semejante. Pero los autores de esa propuesta no se interesan en absoluto por los hechos. Siguen, evidentemente, el ejemplo de ese conocido filósofo que, cuando le preguntaron por qué sus conceptos filosóficos estaban en contradicción con los hechos, contestó "peor para los hechos".

La resolución de Australia invita a Grecia, Albania, Yugoslavia y Bulgaria a que cesen todo "acto de provocación". Esta propuesta está también desprovista de fundamento, porque, si bien hace un llamamiento a Grecia, que es culpable de haber provocado los incidentes, lo hace asimismo a Bulgaria, Yugoslavia y Albania, que no tienen nada que ver con estos actos de provocación.

Examinemos, por ejemplo, el párrafo 3 de esta resolución. Contiene dos disposiciones diferentes. En una de ellas se prevé que se reanuden "relaciones diplomáticas normales y pacíficas". Parecería a primera vista, que hubiera que felicitarse de esa propuesta, puesto que, hasta ahora, el representante de Australia, lo mismo que la mayoría de los miembros del Consejo, se ha opuesto a todas las propuestas de esa índole que habían sido presentadas por las delegaciones de la URSS y de Polonia. Pero esta disposición está subordinada a otra propuesta, que forma asimismo parte de la resolución de Australia y que es inaceptable. En esta proposición se preceptúa que las relaciones diplomáticas han de establecerse de conformidad con el Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, ese Artículo sólo es aplicable cuando el Consejo de Seguridad ha decidido ya que la controversia o la situación constituye una amenaza para la paz internacional.

La propuesta contenida en ese párrafo confirma que los autores de esta resolución tampoco se preocupan mucho de que reanuden las relaciones diplomáticas entre Grecia y los países limítrofes, y que su acuerdo para el establecimiento de esas relaciones está subordinado a la aprobación de propuestas inaceptables.

Finalmente, en la resolución de Australia encontramos las propuestas iniciales de los Estados Unidos tendientes a establecer un grupo de observadores. Lo que dije antes acerca de las propuestas de los Estados Unidos relativas a los observadores se aplica asimismo a la propuesta de Australia. Por consiguiente, no voy a repetir lo dicho.

Así, pues, la resolución de Australia recoge lo peor de la primera resolución de los Estados Unidos, y no difiere casi en nada de la nueva resolución presentada por el representante de los Estados Unidos. Todo esto hace llegar a la delegación de la URSS a la conclusión de que esta resolución de Australia debe ser rechazada también por ser completamente inadmisibles.

Quisiera decir ahora algunas palabras sobre los resultados de los trabajos del Subcomité, que nos han sido comunicados por su Presidente, el representante de Colombia⁸. Cuando se creó el Subcomité, manifesté algunas dudas respecto de si éste nos ayudaría a llegar a un acuerdo. En efecto, quienes en realidad alientan los actos de provocación cometidos por el Gobierno de Grecia no han mostrado, hasta ahora, deseo alguno de lograr que mejoren las relaciones entre Grecia y los países limítrofes.

Era evidente que también en el Subcomité se trataría de hacer aceptar las propuestas cuyo efecto sería exculpar a los culpables y acusar a los inocentes, hacernos olvidar la situación que existe actualmente en Grecia y poner en relieve cuestiones que no tienen existencia real y que han sido introducidas artificialmente en el debate. Mis temores estaban justificados. El Subcomité no ha podido llegar a ninguna propuesta concertada.

Ya he declarado en el Subcomité, y deseo repetirlo aquí, que las resoluciones presentadas por las delegaciones de Colombia⁹ y de Australia no pueden constituir una base de acuerdo. La primera reproduce en substancia las disposiciones principales de la resolución inicial de los Estados Unidos. La resolución de Australia es aún peor y, en ese aspecto, no desmerece en nada al lado de la segunda resolución de los Estados Unidos.

Esos son los resultados de la labor del Subcomité. Los miembros del Consejo se darán fácilmente cuenta de que esos resultados no nos han permitido realizar ningún progreso.

Para terminar, deseo declarar lo siguiente: la cuestión de Grecia no se puede solventar de la manera que se propone en las resoluciones de los Estados Unidos de América y de Australia. Estas propuestas tienen el defecto fundamental de no lograr la finalidad que se proponen. Es posible que esto responda a los intereses de uno o de dos países, pero eso no facilita las relaciones de buena vecindad entre los Estados ni está de acuerdo con los intereses de las Naciones Unidas como entidad.

La delegación de la URSS tiene interés en que se normalicen las relaciones entre Grecia y los países vecinos. Pero eso no debemos lograrlo exculparando a los culpables y condenando a los inocentes. A los que hay que desenmascarar es

a los verdaderos culpables y no a los culpables imaginarios. Sólo así podremos llegar a una solución satisfactoria de la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo preguntar al representante de Australia si quiere que su proyecto de resolución se someta a votación párrafo por párrafo o en su totalidad.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): ¿Vamos a proceder a la votación ahora?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ningún otro miembro del Consejo ha pedido la palabra para hablar sobre la resolución de Australia, y por tanto hemos de tomar una decisión al respecto.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Tiene poca importancia para mí el procedimiento que se siga en la votación de la resolución. De ordinario, suele ser otro miembro y no el que presenta la resolución, quien pide que se vote párrafo por párrafo.

Los únicos oradores que han hablado sobre la resolución han sido el representante de los Estados Unidos y el de la URSS. Sin embargo, si ningún otro miembro desea hacer uso de la palabra, mi delegación está dispuesta a que se proceda ahora a la votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si algún miembro desea hablar sobre esta cuestión, pero no está preparado para hacerlo en este momento, aplazaré el debate hasta la semana próxima.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Tengo entendido que hay otros miembros que desearían hablar sobre esta cuestión. Por tanto, propongo que se aplace el debate.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Además de la resolución de Australia, el Consejo tiene ante sí dos enmiendas de los Estados Unidos. Me agradecería hacer, en nombre de mi delegación, algunas observaciones acerca de esas enmiendas, y también quisiera decir algunas observaciones acerca de lo que ha dicho esta mañana el representante de la URSS. Por consiguiente, apoyo la propuesta del representante de Polonia de que se aplace ahora el debate.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La propuesta de aplazamiento se someterá a votación sin debate. Si el Consejo decide que se aplace ahora el debate, la próxima reunión dedicada a esta cuestión se celebrará el martes 19 de agosto, a las 15 horas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): ¿Por qué razón se ha de proceder a una votación? Se ha propuesto el aplazamiento y no ha habido ninguna objeción. No veo razón alguna para que se someta a votación una cuestión tan sencilla. Para evitar que perdamos tiempo, suspendamos la sesión. Es ya más de la una.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acepto la propuesta y declaro que se suspende la sesión.

⁸ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 74, 180a. sesión.*

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 71.*

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLIN-SCHÖNEBERG.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.
W.F. Saarbach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.
Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**
Gerold & Co., Graben 31, VIENA I.
B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Empresa Editora « La Razón », Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**
Livrería Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouloche 14, PHNOM-PEN.
- CANADÁ**
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.
Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ.
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**
Ceskoslovenský Spisovatel, Národní Třída 9, PRAGA I.
- CHILE**
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwán.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**
Librairie « La Renaissance d'Égypte », 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia, « La Casa del Libro Barato », 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.
Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**
Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARÍS, V^e.
- GRECIA**
Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica Financiera, Edif. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAITI**
Max Bouchereau, Librairie « A la Caravelle », B.P. postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEUCUCIGALPA.
- HONG KONG**
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOWLOON.
- INDIA**
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**
« Guity », 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austurstreti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**
Biumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Ailendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**
Libreria Commissionaria Sansoni, Via' Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**
Joseph & Bahous & Company, Dar-Ul-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**
Jacob Momolu Kamara, Gurly and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**
The United Nations Associations of New Zealand, G.P.O. 1011, WÉLLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE
The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, DACCÁ.
East Pakistan (y en CHITTAGONO).
- PANAMÁ**
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**
Livrería Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P.O. Box 565, LONDRES S.E.1,
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, SÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIFF, EDIMBURGO y MÁNCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**
Librairie universelle, DAMASCO
- SUECIA**
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA,
y en BASILEA, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZÜRICH.
Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZÜRICH 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 724, PRETORIA.
- URUGUAY**
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edif. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**
Džavno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/II, BELGRADO.
Cankars Endowment (Cankarjéva Založba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)

Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)

Printed in Belgium

Price: \$U.S. 0.40; 2/- stg.; Sw. fr. 1.60
(or equivalent in other currencies)

24187—February 1957—275